

ADICIÓN NÚMERO 1 Y PRORROGA NÚMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 309 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.


ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **LUIS FERNANDO JARAMILLO CEBALLOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.810.230 de Jardín, Antioquia, quien actúa como Representante Legal de **HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**, identificada con Nit. 800.046.226-8, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 309 del 2 de septiembre de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 2 de septiembre de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 309 con HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A., cuyo objeto es “El **CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios de fábrica de software por demanda, para el mantenimiento de las aplicaciones que apoyan la aplicación de las pruebas que el ICFES realiza, así como para el desarrollo de nuevas funcionalidades requeridas para dichas aplicaciones, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos de Referencia**”, con un plazo de ejecución hasta el 13 de Diciembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$99.999.888), monto que incluyó tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **3)** Que mediante prórroga número 1 al contrato en mención, suscrito por las partes el día 05 de diciembre de 2013, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de febrero de 2014. **4)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato realizada por el supervisor JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO, se expone: “El ICFES a través del contrato 309 de 2013, contrató a la empresa HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A., para prestar los servicios de fábrica de software por demanda, para el mantenimiento de las aplicaciones que apoyan la aplicación de las pruebas que el ICFES realiza, así como para el desarrollo de nuevas funcionalidades requeridas para dichas aplicaciones, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos de Referencia; con un plazo de ejecución hasta el 13 de diciembre de 2013. Dicho plazo de ejecución fue prorrogado hasta el 15 de Febrero de 2014, con el fin de apoyar los procesos de recaudo e inscripción de SABER 11 Calendario B. No obstante, el ICFES realizará el próximo 6 de Abril la aplicación de SABER 11 Calendario B para una población cercana a 130.000 usuarios, por lo que se requiere contar con personal que pueda brindar soporte antes, durante y hasta tres semanas aproximadamente después de la aplicación de dicha prueba, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los software que apoyan la aplicación. Teniendo en cuenta que se considera que realizar un cambio de proveedor cerca a esta fecha pone en riesgo esta aplicación, ya que a diferencia de otros proveedores, el contratista actual ya posee el conocimiento específico de los software a soportar, se solicita prorrogar y adicionar el contrato vigente con HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A. Cabe anotar que el ICFES actualmente no posee personal suficiente para realizar las actividades de soporte requeridas para la prueba referenciada. Así las cosas, para realizar las actividades mencionadas se estima que serán necesarias 400 horas de servicio del Analista Sénior, razón por la cual se solicita adicionar al contrato la suma de \$28.768.000 incluido IVA (400 horas a una tarifa de \$71.920 IVA



ADICIÓN NÚMERO 1 Y PRORROGA NÚMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 309 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

incluido). De igual forma, se solicita prorrogar el contrato hasta el 30 de abril de 2014". **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$28.768.000), que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. Este valor será cancelado en los términos que indica la clausula sexta - forma de pago del contrato 309 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 385 de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 309 de 2014. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de febrero de 2014.


ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES


LUIS FERNANDO JARAMILLO CEBALLOS
REPRESENTANTE – CONTRATISTA
HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

Elaboró: YENSSY MARLEY ORTIZ MALDONADO

